

Municipalidad de San Carlos de Bariloche Concejo Municipal

ORDENANZA N°	/

DESCRIPCION SINTETICA: APROBAR LOS CASOS PARTICULARES EVALUADOS POR COMISIÓN MIXTA PARA PASE A PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL CONTRATADO CON INGRESO ANTERIOR AL 31/12/2013 , COMPLEMENTANDO LA ORDENANZA 2604-CM-2014.

ANTECEDENTES:

Ordenanza Nº 137-C-88 y Ordenanza Nº 2604-C-2014;

FUNDAMENTOS

El proceso de regularización de los trabajadores contratados llevado adelante por el Gobierno Municipal, propició la sanción y promulgación de la Ordenanza 2604-CM-14, a través de la cual se incorporaron a la planta permanente empleados que se encontraban contratados por categoría con ingreso anterior al 31 de diciembre de 2013, prestando servicios en tareas propias de la institución y en forma ininterrumpida.

En reunión de la Comisión Mixta de Pase a Planta se tomó la decisión de excluir del pase a planta permanente a un grupo de trabajadores en función de distintos motivos y situaciones. Estas situaciones pueden agruparse en dos categorías distintas: 1) Aquellos trabajadores con faltas graves y además, complementariamente con evaluaciones de desempeño con calificaciones negativas; 2) Aquellos trabajadores cuya documentación en los respectivos expedientes era insuficiente para una adecuada evaluación respecto de su pase a planta.

Este último grupo, fue motivo de intercambio en el seno de la Comisión ya que, la falta de documentación tornaba difícultosa la decisión dado que en todo momento se buscaba preservar tanto la fiabilidad del procedimiento como garantizar los derechos de los trabajadores. Atendiendo también a posibles reclamos futuros al Municipio.

En función de ello, la Comisión decidió otorgar un plazo de aproximadamente un año para completar la documentación pertinente y poder evaluar durante su transcurso la situación de este segundo grupo de trabajadores. Así es que se arriba a la decisión de

DANIEL RUBEN NATAPOF Secretario de Gobierno Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche Concejo Municipal

promocionar el pase a planta, dado que la documentación ha sido incorporada y además se han obtenido informes positivos por parte de sus superiores respecto de estos agentes.

En consecuencia, y en oportunidad de haberse cumplido con lo establecido por la Comisión de Pase a Planta Permanente, la misma aconseja una nueva regularización, comprensiva de los agentes que se identifican en el Anexo I de la presente, al verificarse que han cumplido con las condiciones de acceder a la estabilidad propia del empleado municipal.

Con posterioridad a la sanción de la norma antes indicada, y en oportunidad de las reuniones sostenidas por la "Comisión de Pase a Planta Permanente", integrada por representantes de los Departamentos Ejecutivo, Legislativo, y del SOYEM, las partes intervinientes han expresado su voluntad de prever la modalidad del ingreso, a futuro, con el objeto de evitar la acumulación excesiva de situaciones con inconvenientes no regularizadas.

AUTORA: Intendenta Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Gobierno, Lic. Daniel Rubén Natapof, Subsecretaría de Gestión, Lic. Mirta Elvira.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Capítulo I De Definiciones y Objetivos

Art. 1°) Se aprueba, el pase a la planta permanente de los agentes que se detallan en el Anexo I, quienes al momento del pase a planta último dispuesto por la Ordenanza 2604-CM-14, no fueron incorporados en el mismo, en virtud de haber diferido la Comisión de Pase a Planta su evaluación debido a elementos insuficientes para realizar la misma.

El alta en planta permanente se registrará a partir del día de de 2015, con reconocimiento de la antigüedad acumulada desde la fecha de ingreso como personal contratado por categoría y manteniendo la categoría que reviste al momento de firmarse el acuerdo de pase a planta.

DANIEL RUBEN NATAPOF Secretario de Gobierno wunicipalidad de S.C. de Barlloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche Concejo Municipal

- Art. 2°) En consecuencia y oportunidad de haberse evaluado los casos concretos fijados por la Comisión de Pase a Planta Permanente, se establece una regularización que es complementaria de la original, comprensiva de los agentes que se identifican en el Anexo I de la presente, al verificarse que se encuentran en condiciones de acceder a la estabilidad propia del empleado municipal, cumpliendo con los requisitos establecidos a tales efectos.
- A los efectos de formalizar el Pase a Planta de los trabajadores, en forma previa Art. 3°) del acto administrativo pertinente, deberán expresar su consentimiento en el marco de un acuerdo instrumentado con el Municipio, el cual deberán firmar con el acompañamiento formal de los representantes gremiales del SOYEM y el patrocinio del abogado que le proveerá el gremio. En dicho acuerdo se debe dejar constancia de la antigüedad reconocida, jornada de trabajo, categoría, nivel salarial y la manifestación expresa del trabajador sobre la inexistencia -a la fecha de firma del instrumento- de motivos para reclamar en relación a tales extremos. En idéntica oportunidad, se revisarán específicamente los casos de los trabajadores que mantengan litigios judiciales de índole laboral en trámite contra el Municipio por razones o causas de origen anterior a la firma del convenio antes referido, con excepción de aquellos que mantengan acciones motivadas en dolencias ocasionadas por ó en ocasión del trabajo, debiendo definir el Departamento Ejecutivo la procedencia del pase a planta permanente del trabajador involucrado.
- Art. 4°) Encomendar al Departamento Ejecutivo que, una vez firmados los convenios indicados en el artículo 3, se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente a fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente.
- Art. 5°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DANIEL RUBEN NATAPOF

Secretario de Gobjerno

Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI Intendenta Municipal Municipalidad di S. C. de Bariloche



Municipalidad de San Canlos de Baniloche Concejo Municipal

Ordenanza /2015			75.000			
			The state of the s			
ANEXO I						
APELLIDO Y NOMBRE	I FGA IO	CATECODIA				
Millocono Cabanita			AKEA	FECHA DE INGRESO	DOLOGICALION INC.	
willaqueo, Sepastian	12390	9	Peón Vertedero-Des Estratágica	00000	0000	CEANO
Bravo. Sergio	13081	40	A A. I. O	0L//0/22	:0	12390
	1000	2	Aux. Adm Gobiemo	07/42/44		333
Lavagnino, Andrea	12698	10	Mayordomia Cabiana	11/71/10	Si	13081
Gelves María Funenia	4004		ray or contract to	29/03/11	' U	12608
0110601110	C47C1	71	Junta Electoral-Gobierno	24106142		00071
Del Rio, Pablo Fabián	12382	10		21/00/12		13245
Párez Calecta	40400		con Cuadilla-Colas y Servicios Publicos	12/07/10	ij	10300
- CIC.	13132	7	Aux.Adm- Obras v Servicios Públicos	77,07,70		12302
Antón; Liliana Andrea	12350	15	Adm Control of the Co	11/04/12	īs	13192
			Aux. AumDesarrollo Económico	21/08/10	, ,	
Leiva, Julian Matias	13386	9	Peón Servicios Obras v Sociaise D.L.		n n	06521
Pardo Jorge	40000		SOURCE COIRS & CEMICIOS PUBLICOS	2//06/13	· v	13395
2000000	12320	2	Peón-Desamollo Himano	03,000,00		ייייייייייייייייייייייייייייייייייייייי
					•	



ANIEL RUBEN NATAPOF Secretario de Gobiemo Municipalidad de S.C. de Bariloche